MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°143-CELIC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y JUAN FERNAN BERNAL BARRETO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 86.070.290 expedida en Villavicencio.

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra el señor JUAN FERNAN BERNAL BARRETO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 86.070.290 expedida en Villavicencio, residente en la Diagonal 68A sur # 14R - 35 TORRE 14, teléfono fijo / celular 311 2932737, de profesión LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES y con Registro Único Tributario N°86070290-1, correo: fernan517@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se permite realizar la terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°143-CELIC-2026 y previos las siguientes consideraciones:

a) Que el día catorce (14) de enero del año 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **N°143-CELIC-2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES".

b) Que el plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta 30 de noviembre de 2026.

c) Que el valor del contrato principal corresponde a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.291.500,00) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1026 de fecha 06 de enero 2026 y Registro Presupuestal N°15426 del 15 de enero de 2026.

d) Que mediante oficio sin número de fecha 28 de abril de 2026, el señor **JUAN FÉRNAN BERNAL BARRETO** en calidad de Contratista solicita al **supervisor del contrato**, la terminación anticipada por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios profesionales N°**143-CELIC-2026,** en razón a que "... *me permito manifestar respetuosamente que, debido a motivos de salud de fuerza mayor, actualmente no me es posible asumir de manera adecuada las responsabilidades propias del cargo., a partir del 01 de mayo de 2026" (Documento anexo al presente modificatorio).*

e) Que el supervisor del contrato el señor **OD16. OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ** mediante radicado 141-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB de fecha 30 de abril de 2026, solicita al Contratista **JUAN FÉRNAN BERNAL BARRETO** citación reunión de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios N°143-CELIC-2026. *(Documento anexo al presente modificatorio).*

f) Que el supervisor del contrato el señor **OD16. OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ** mediante radicado 144-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB de fecha 04 de mayo de 2026 remite solicitud ante el señor **Teniente Coronel. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC informando que encuentra viable la terminación por mutuo acuerdo, a partir del 01 de mayo de 2026 *(Documento anexo al presente modificatorio).*

g) Que mediante Acta N°004 de fecha 11 de mayo de 2026, se realizó conciliación para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°143-CELIC-2026.

h) Que el supervisor del contrato el señor **OD16. OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ** mediante radicado 137-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB de fecha 12 de mayo de 2026 remite solicitud ante el señor **Teniente Coronel. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC informando que encuentra viable la terminación por mutuo acuerdo, a partir del 01 de mayo de 2026 *(Documento anexo al presente modificatorio).*

i) Que el señor **Teniente Coronel. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC acepta la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo del Contrato **N°143-CELIC-2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES".

j) Que las imputaciones presupuestales son las siguientes:

El pago del presente contrato se subordina al rubro **A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE EDUCACION** a las asignaciones establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

k) Que a la fecha de la presente **TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** el balance económico del contrato de prestación de servicios **N°143-CELIC-2026** quedará en un total de saldo a favor de la entidad así:

ESTADO FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	$43.291.500	
Valor adición (si aplica)	$0	
Valor total de pagos		$14.430.500
Saldo a favor de contratista		00,00
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		$28.861.000
TOTALES	**$43.291.500**	**$43.291.500**

l) Que la presente terminación del contrato por mutuo acuerdo se encuentra estipulada en la **Cláusula DECIMA SEXTA** del Contrato **N°143-CELIC-2026 TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** – La terminación anticipada de este contrato de prestación de servicios procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.

m) Que la presente terminación del Contrato de Prestación de Servicios N°143-CELIC-2026 se da por mutuo acuerdo entre las partes, la cual obedece a razones de salud, que impiden continuar desempeñando sus funciones de manera óptima.

n) Que mediante Acta No.004 de fecha 04 de mayo de 2026, en el cual se realiza conciliación para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°143-CELIC-2026.

o) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°143-CELIC-2026.**

p) **Que** por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesariopara lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(…)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación*" entre otros Un contrato puede terminarse por diversas causas, subdivididas tanto por la doctrina como por la Sala en normales y anormales, dependiendo de si se satisfizo el objeto contractual o si se vio abruptamente interrumpida la normal ejecución del acuerdo de voluntades antes del momento pactado por las partes. A estas dos categorías se suma la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En la primera categoría, esto es entre los modos normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales: a).- cumplimiento del objeto; b).- vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Los modos anormales de terminación de los contratos de la Administración se configuran, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).- terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato -puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada-, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del discurrir normal de todo contrato.

q) Que quienes suscriben la presente terminación bilateral se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios.

r) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, se procede a terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°143-CELIC-2026, así:**

CLAUSULA PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°**143-CELIC-2026** a partir del 01 de mayo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDO: Ordénese al jefe de Presupuesto, liberar a favor de la Entidad del CRP N° 15426 el valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($28.861.000), así:

Valor inicial del contrato	$43.291.500	
Valor adición (si aplica)	$0	

Valor total de pagos		$14.430.500
Saldo a favor de contratista		$0
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		$28.861.000
TOTALES	**$43.291.500**	**$43.291.500**

CLAUSULA TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Está modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación de las garantías solicitadas en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTO: Ordénese comunicar a la aseguradora y quien corresponda realizar sobre el presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **N°143-CELIC-2026** continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento

En constancia se firma la presente Terminación del Contrato en Bogotá, D.C. a los trece (13) día del mes de mayo del 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Contratista

JUAN FERNAN BERNAL BARRETO
C.C. 86.070.290 expedida en Villavicencio

PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES
Comité Económico Evaluador

PS DAYRIS ARGOTE BAYONA
Comité Jurídico Evaluador

OD16. ALVAREZ BERMÚDEZ ÓSCAR
Rector Liceo Santa Barbara y/o quien haga sus veces
Supervisor

Capitán CARLOS ENRIQUE PULIDO PAYANENE
Gerente de Proyecto

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2026

Señor
OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor de Contrato No.143-CELIC-2026
Liceo Santa Bárbara

Asunto: Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.143-CELIC-2026**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida con fecha 28 de abril de 2026, mediante la cual se me solicita informar la fecha de retorno a mis labores como docente prestador de servicios en el área de Sociales, me permito manifestar respetuosamente que, debido a motivos de salud de fuerza mayor, actualmente no me es posible asumir de manera adecuada las responsabilidades propias del cargo.

Esta situación ha sido analizada de manera responsable junto con mi núcleo familiar, priorizando mi bienestar integral y el adecuado proceso de recuperación médica.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa se evalúe y autorice la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.143-CELIC-2026 a partir del 1 de mayo de 2026**, con el fin de atender las recomendaciones médicas y garantizar una recuperación adecuada.

Agradezco sinceramente la oportunidad brindada por el Liceo Santa Bárbara, así como el apoyo, comprensión y acompañamiento recibidos durante el tiempo de mi recuperación.

Así mismo, quedo atento a cualquier información o documentación adicional que se requiera para formalizar el presente proceso. Para efectos de soporte, adjunto las respectivas constancias médicas que sustentan la presente solicitud.

Cordialmente,

JUAN FERNÁN BERNAL BARRETO
C.C. 86070290 de Villavicencio
Docente Prestador de Servicios

LICEO SANTA BÁRBARA
RECTORÍA
BOGOTÁ D.C.
OBS: Recibido 28-04-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

"CITACIÓN A CONTRATISTA"

Radicado **No.141**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-LSB

Bogotá D.C. 30 de Abril de 2026

Señor Prestador de Servicio
JUAN FERNÁN BERNAL BARRETO

Asunto: Citación Reunión de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 143-CELIC-2026.**

Con toda atención me dirijo al Señor Prestador de Servicios **Juan Fernán Bernal Barreto** para informar que en referencia a su solicitud radicada el día **28 de abril de 2026**, donde se solicita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del contrato de Prestación de Servicios **No.143-CELIC-2026**, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**" en uso y ejecución de mis funciones como supervisor de contrato, me permito informar que:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. **No.143-CELIC-2026**, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado. Esta condición se cumple en su caso, tal como se evidencia en la solicitud presentada ante este Comando el día **18 de abril de 2026.**

En virtud de lo anterior, me permito requerir su asistencia a una reunión con el Gerente del proyecto, Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA el día **4 de mayo** del año en curso, con el fin de analizar la situación y evaluar la viabilidad de la solicitud, a fin de tomar una decisión conforme a las normas aplicables al contrato mencionado.

Atentamente,

OD-16. OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor Contrato No. 143-CELIC-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

"CITACIÓN A CONTRATISTA"

Radicado **No.141**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-LSB

Bogotá D.C. 30 de Abril de 2026

Señor Prestador de Servicio
JUAN FERNÁN BERNAL BARRETO

Asunto: Citación Reunión de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 143-CELIC-2026.**

Con toda atención me dirijo al Señor Prestador de Servicios **Juan Fernán Bernal Barreto** para informar que en referencia a su solicitud radicada el día **28 de abril de 2026**, donde se solicita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del contrato de Prestación de Servicios **No.143-CELIC-2026**, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**" en uso y ejecución de mis funciones como supervisor de contrato, me permito informar que:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. **No.143-CELIC-2026**, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado. Esta condición se cumple en su caso, tal como se evidencia en la solicitud presentada el **18 de abril de 2026.**

En virtud de lo anterior, me permito requerir su asistencia a una reunión con el Gerente del proyecto, Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA el día **12 de mayo** del año en curso, con el fin de analizar la situación y evaluar la viabilidad de la solicitud, a fin de tomar una decisión conforme a las normas aplicables al contrato mencionado.

Atentamente,

OD-16. OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor Contrato No. 143-CELIC-2026

LICEO SANTA BÁRBARA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	**Pág.** 1 de 6 **Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 11 **Fecha de emisión:** 2026-01-16

Acta No. 004		Fecha	12 de mayo de 2026
		Lugar	Rectoría Liceo Santa Bárbara
Asunto	Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato 143-CELIC - 2026		
Hora inicio	8:00 a.m.	Hora finalización	10:00 a.m.
Participantes	OD-16 Oscar Andrés Álvarez Bermúdez y PS. Juan Fernán Bernal Barreto		
Ausentes	Ninguno		

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Seguimiento al Contrato No. 143-CELIC-2026
3. Manifestación del docente frente a su continuidad (Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato)
4. Soportes
5. Condiciones contractuales
6. Compromisos
7. conclusiones
8. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. SALUDO.

Siendo las 8:00 a.m. del 4 de Mayo de 2026, se inicia la reunión entre el Supervisor del Contrato **No.143-CELIC-2026**, señor OD-16 Oscar Andrés Álvarez Bermúdez, y el docente de Sociales, JUAN FERNÁN BERNAL BARRETO identificado con C.C. 86.070.290 de Villavicencio (Meta), con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato y conocer su situación actual frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. SEGUIMIENTO AL CONTRATO NO. 143-CELIC-2026

Esta reunión se realiza con el fin de solicitarle de manera formal al docente de Sociales, JUAN FERNÁN BERNAL BARRETO se sirva informar la fecha en la cual tiene previsto retomar sus obligaciones específicas de acuerdo con lo establecido en el contrato **No.143-CELIC-2026**.

En atención a la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y el cumplimiento de los compromisos institucionales con el propósito de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato **No. 143-CELIC-2026**, y de asegurar la correcta planeación y ejecución de las actividades propias del cargo.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

3. MANIFESTACIÓN DEL DOCENTE FRENTE A SU CONTINUIDAD (SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO)

En el desarrollo de la reunión, el docente Juan Fernán Bernal hace referencia a la comunicación emitida con fecha **28 de abril de 2026**, en la cual informa que, luego de una reflexión personal y familiar, ha tomado la decisión de no continuar vinculado a la institución. Señala que esta determinación obedece a motivos de salud que le impiden asumir de manera adecuada las responsabilidades propias del cargo, priorizando su bienestar integral bajo las siguientes razones:

- El docente manifestó haber tomado la decisión voluntaria de no continuar vinculado a la institución educativa, argumentando motivos de salud que afectan significativamente su capacidad para asumir de manera adecuada las responsabilidades inherentes al cargo.

- De acuerdo con lo informado por el docente, tiene un proceso de salud en la Clínica Santa Clara por una situación asociada a su salud mental, conforme a la epicrisis emitida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., actualmente está bajo tratamiento médico especializado y con formulación farmacológica de alta complejidad, la cual genera efectos secundarios que limitan el adecuado desempeño de sus obligaciones contractuales establecidas en el Contrato N.143-CELIC-2026.

- Dentro del tratamiento médico formulado, el docente manifestó encontrarse bajo administración de medicamentos como Escitalopram, Quetiapina y Lorazepam, los cuales pueden generar efectos secundarios tales como somnolencia, alteraciones en la concentración, disminución del estado de alerta, fatiga, mareo y afectaciones en la capacidad de respuesta, situaciones que interfieren en el adecuado ejercicio de las funciones pedagógicas y de acompañamiento requeridas en el entorno escolar.

- Asimismo, el docente manifestó que se trasladó a vivir al municipio de Cumaral (Meta), para permanecer bajo el cuidado y acompañamiento de sus familiares, priorizando su proceso de recuperación integral.

- Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando las condiciones de salud expuestas por el docente, la institución evidencia que actualmente no se encuentran garantizadas las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones pedagógicas y de acompañamiento requeridas para el trabajo permanente con niños, niñas y adolescentes, razón por la cual se hace necesario dar prevalencia al bienestar, recuperación y estabilidad integral del docente, así como a las condiciones de protección y atención requeridas por la comunidad estudiantil.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

• En consecuencia, se deja constancia de que la decisión de no continuar con la vinculación laboral obedece a las limitaciones de salud manifestadas y reconocidas por el propio docente, las cuales afectan el normal cumplimiento de las funciones propias del cargo.

4. SOPORTES MÉDICOS

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
900959051-7

CONSTANCIA

N°315203

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento:	16/abril/2026 04:08 p. m.						
Médico:	1103218144	JHONATAN ALBERTO NIÑO MENDOZA					
Informacion Paciente:	JUAN FERNAN BERNAL BARRETO			**Tipo Paciente:**	Contributivo	**Sexo:**	Masculino
Tipo Documento:	CédulaCiudadania	**Numero:** 86070290	**Edad:** 44 Años / 4 Meses / 5 Días			**F. Nacimiento:**	10/12/1981
E.P.S:	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA SIGLA NUEVA EPS SA					
Entidad:							
Area de Servicio:	1SCU02 - SANTA CLARA URGENCIAS OBSERVACION ADULTOS						

DETALLE DE LA CONSTANCIA

SE REALIZA CONSTANCIA DE QUE PACIENTE JUAN FERNAN BERNAL BARRETO CC 86070290. SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO EN ESTA INSTITUCION. PRONOSTICO SEGUN EVOLUCION CLINICA

Respuesta de interconsulta
Analisis subjetivo: RESPUESTA INTERCONSULTA PSIQUIATRIA
MOTIVO DE CONSULTA
"PACIENTE MASCULINO DE 44 AÑOS QUIEN PADECE DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION, A QUIEN HACE 9 DIAS SE LE INICIO TTO MEDICO CON ESACITLOPRAN Y QUETIAPINA, A PESAR DE LO CUAL AFIRMA QUE NO NOTA MEJORIA DE LOS SINTOMAS Y POR EN CONTRARIO SE SIENTE PEOR, ADEMAS MANIFIESTA LAGUNAS MENTALES, SE DISTRAE, SE AISLA SIN DARSE CUENTA, LO CUAL AFECTA SU DESEMPEÑO COMO DOCENTE."
PACIENTE NATURAL DEL META Y PROCEDENTE DE BOGOTA, CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, SOLTERO, SE OCUPA COMO DOCENTE, REFIRIENDO IDEAS DE MINUSVALIA Y ABANDONO, REFIRIENDO INSOMNIO E IDEAS DE MUERTE, COMENTA QUE CONTINUAN LAS IDEAS SUICIDAS Y REFIERE POBRE MEJORIA CON EL TRATAMIENTO INDICADO
Analisis objetivo: EN LA ESFERA MENTAL CON UNA ADECUADA PRESENTACION, ATENTO, ORIENTADO AUTO Y HALOPSIQUICAMENTE, CON TONISMO BAJO DE TONO CON ANSIEDAD FLOTANTE, SU PENSAMIENTO ES ESTRUCTURADO CON IDEAS DE SOLEDAD Y MUERTE, IDEAS DE MINUSVALIA, SIN DELIRIOS, SIN ALUCINACIONES, CON IDEAS SUICIDAS ACTIVAS, CONINTROSPECCIONES Y PROSPECCIONES POBRES, JUICIO DE REALIDAD DEBIL
Respuesta: PACIENTE CON TRASTORNO MIXTO DEPRESIVO ANSIOSO CON REAGUDIZACION DE SINTOMAS, CON PERSISTENCIA DE IDEAS SUICIDAS ACTIVAS A PESAR DE LA TOMA ADECUADA DE FARMACOS, SE DECIDE HOSPITALIZACION, SE SOLICITAN PARACLINICOS, SE REINICIAN FARMACOS, SE REALIZA REMISION A SU EPS POR NO DISPONIBILIDAD DE CAMAS
Diagnóstico: TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
Tratamiento: HOSPITILIZAR USM
DIETA CORRIENTE
ESCITALOPRAM X 10 MG 1-0-0
QUETIAPINA X 25 MG 1-0-1
LORAZEPAM X 1 MG 1-1-2
CSV AVISAR CAMBIOS
VIGILANCIA ESTRICTA POR RIESGO SUICIDA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. 143-CELIC-2026, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado. Sin embargo, aunque esta condición no se cumple es necesario señalar que la decisión se toma por motivo de **FUERZA MAYOR,** entendiendo la situación de salud mental del docente, ya que no es garante para la prestación del servicio tal como se evidencia en la solicitud presentada a la Subdirección de los Liceos del Ejercito el día 29 de abril de 2026 mediante oficio **N° 137** y la epicrisis emitida por la Subred Integrada de Salud Centro Oriente E.S.E.

6. COMPROMISOS

- El docente Juan Fernán Bernal se compromete a entregar la información, documentación y demás insumos académicos necesarios para facilitar la transición de las actividades del área.

- El supervisor Oscar Andrés Álvarez Bermúdez se compromete a gestionar la solicitud presentada y adelantar las acciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio educativo.

7. CONCLUSIONES

1. El docente manifiesta su solicitud para que se **TERMINE ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO EL contrato No. 143-CELIC-2026 A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2026.**

2. El supervisor toma conocimiento de la situación expuesta y de los soportes médicos que respaldan la decisión del docente, indicando que se dará traslado de la solicitud a la instancia correspondiente para su análisis, conforme a los procedimientos institucionales y contractuales vigentes.

3. Se deja constancia de la decisión voluntaria del docente de no continuar con la ejecución del contrato **N° 143-CELIC-2026** por motivos de salud. Se realizará el respectivo seguimiento al proceso administrativo derivado de esta situación.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

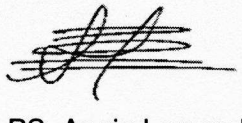
4. De igual manera me permito certificar que el contratista **JUAN FERNÁN BERNAL BARRETO** identificado con **C.C. 86.070.290 de Villavicencio (Meta),** cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social desde el **15 de enero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026.**

8. CIERRE DE LA REUNIÓN

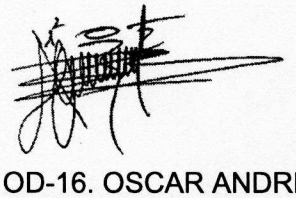
Cierre de la reunión: No siendo otro el objeto de la reunión se da por finalizada a las 10:00 a.m. del día 04 de mayo de 2026.

COMPROMISOS:		
Compromiso	Responsable	Fecha de entrega

CONVOCATORIA:



PS. Angie Lorena Páez B.
Auxiliar Administrativo

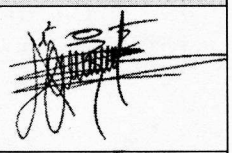
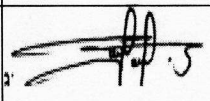
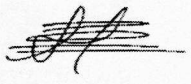


OD-16. OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor Contrato No. 143-CELIC-2026

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Acta No. 004	Fecha: 12 de mayo de 2026 Lugar: Rectoría Liceo Santa Bárbara	Presidida por: OD-16 Oscar Andrés Álvarez Bermúdez
Asunto:	Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato 143-CELIC -2026	

Asistentes a la reunión:

No.	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	OD-16 OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ	Rector	rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co	L.S.B.	
2	PS. JUAN FERNAN BERNAL BARRETO	Docente	juanbernalbarreto@liceosejercito.edu.co	L.S.B.	
3	PS. ANGIE LORENA PÁEZ BERMÚDEZ	Secretaria de Rectoría	secretariageneral.lsb@liceosejercito.edu.co	L.S.B.	

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben conten er la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

Radicado No.**137** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-LSB

Bogotá D.C. Mayo 12 de 2026

Para: TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD.16 OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 143-CELIC-2026.**

LICEO SANTA BÁRBARA

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA subdirector de los Liceos del Ejército, en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios **No.143-CELIC-2026**, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.143-CELIC-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El docente manifestó haber tomado la decisión voluntaria de no continuar vinculado a la institución educativa, argumentando motivos de salud que afectan significativamente su capacidad para asumir de manera adecuada las responsabilidades inherentes al cargo.

- De acuerdo con lo informado por el docente, tiene un proceso de salud en la Clínica Santa Clara por una situación asociada a su salud mental, conforme a la epicrisis emitida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., actualmente está bajo tratamiento médico especializado y con formulación farmacológica de alta complejidad, la cual genera efectos secundarios que limitan el adecuado desempeño de sus obligaciones contractuales establecidas en el Contrato **N.143-CELIC-2026**.

- Dentro del tratamiento médico formulado, el docente manifestó encontrarse bajo administración de medicamentos como Escitalopram, Quetiapina y Lorazepam, los cuales pueden generar efectos secundarios tales como somnolencia, alteraciones en la concentración, disminución del estado de alerta, fatiga, mareo y afectaciones en la capacidad de respuesta, situaciones que interfieren en el adecuado ejercicio

de las funciones pedagógicas y de acompañamiento requeridas en el entorno escolar.

- Asimismo, el docente manifestó que se trasladó al municipio de Cumaral (Meta), donde permanece bajo el cuidado y acompañamiento de sus familiares, priorizando su proceso de recuperación integral.

- Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando las condiciones de salud expuestas por el docente, la institución evidencia que actualmente no se encuentran garantizadas las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones pedagógicas y de acompañamiento requeridas para el trabajo permanente con niños, niñas y adolescentes, razón por la cual se hace necesario dar prevalencia al bienestar, recuperación y estabilidad integral del docente, así como a las condiciones de protección y atención requeridas por la comunidad estudiantil.

- En consecuencia, se deja constancia de que la decisión de no continuar con la vinculación laboral obedece a las limitaciones de salud manifestadas y reconocidas por el propio docente, las cuales afectan el normal cumplimiento de las funciones propias del cargo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta entregada por el señor JUAN FERNAN BERNAL BARRETO, docente del área de Sociales del Liceo Santa Bárbara.
- Epicrisis emitida por subred integrada de servicios de salud centro oriente E.S.E.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Respetuosamente,

Revisó: Orientador de defensa 16 ÓSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ.
Rector Liceo Santa Bárbara.

Elaboro: Prestadora de Servicio. Angie Lorena Páez B.
Auxiliar Administrativo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

"CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN DE SOLICITUD PARA REALIZACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO"

Radicado **No.144:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-LSB

Bogotá D.C. Mayo 12 de 2026

Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector Liceos del Ejército
Bogotá. D.C.

Asunto: Viabilidad y remisión de solicitud para terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 143-CELIC-2026** Prestación de Servicios Profesionales en la enseñanza y formación de estudiantes de los liceos del ejército en el área de ciencias sociales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato **143-CELIC-2026**, nombrado mediante Resolución **No. 005 de fecha 15 de enero de 2026** en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y remisión de la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

2. Que mediante comunicación escrita del día 28 de abril de 2026, el contratista solicitó el aval para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato **No. 143-CELIC-2026**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

El docente manifestó haber tomado la decisión voluntaria de no continuar vinculado a la institución educativa, argumentando motivos de salud que afectan significativamente su capacidad para asumir de manera adecuada las responsabilidades inherentes al cargo.

De acuerdo con lo informado por el docente, tiene un proceso de salud en la Clínica Santa Clara por una situación asociada a su salud mental, conforme a la epicrisis emitida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., actualmente está bajo tratamiento médico especializado y con formulación farmacológica de alta complejidad, la cual genera efectos secundarios que limitan el adecuado desempeño de sus obligaciones contractuales establecidas en el Contrato **N.143-CELIC-2026**.

Dentro del tratamiento médico formulado, el docente manifestó encontrarse bajo administración de medicamentos como Escitalopram, Quetiapina y Lorazepam, los cuales pueden generar efectos secundarios tales como somnolencia, alteraciones en la concentración, disminución del estado de alerta, fatiga, mareo y afectaciones en la capacidad de respuesta, situaciones que interfieren en el adecuado ejercicio de las funciones pedagógicas y de acompañamiento requeridas en el entorno escolar.

Asimismo, el docente manifestó que se trasladó al municipio de Cumaral (Meta), donde permanece bajo el cuidado y acompañamiento de sus familiares, priorizando su proceso de recuperación integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando las condiciones de salud expuestas por el docente, la institución evidencia que actualmente **No** se encuentran garantizadas las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones pedagógicas y de acompañamiento requeridas para el trabajo permanente con niños, niñas y adolescentes, razón por la cual se hace necesario dar prevalencia al bienestar, recuperación y estabilidad integral del docente, así como a las condiciones de protección y atención requeridas por la comunidad estudiantil.

En consecuencia, se deja constancia de que la decisión de no continuar con la vinculación laboral obedece a las limitaciones de salud manifestadas y reconocidas por el propio docente, las cuales afectan el normal cumplimiento de las funciones propias del cargo.

3. Que, como respuesta a la solicitud del contratista, se realizó citación mediante radicado **No.141** de fecha 30 de abril de 2026 a fin de llevar a cabo reunión con fecha **12 de mayo de 2026** con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión, se realizara la cancelación del contrato a partir del **1 de mayo del 2026**; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión recibiera el contrato.

4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que se correspondiera con el perfil profesional y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, teniendo en cuenta que el perfil requerido demandaba un proceso de búsqueda, reclutamiento, verificación de hoja de vida y realización de entrevistas, etapas que no podían surtirse adecuadamente dentro del corto tiempo disponible para garantizar la continuidad inmediata del servicio.

 a. Teniendo en cuenta que las aceptaciones de la terminación anticipada por mutuo acuerdo pueden comprometer el cumplimiento de los fines estatales, dado que se está gestionando la selección de un candidato que cumpla con el perfil requerido en términos de educación y experiencia para asumir las obligaciones, garantizando así la continuidad en el logro de dichos fines del Liceo Santa Bárbara

 b. Que, una vez analizados los soportes de la solicitud y las gestiones realizadas por la Unidad Beneficiaria para previamente ceder el contrato, así como las conclusiones de la reunión adelantada, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos suscritos en el contrato, por lo tanto, se remite para análisis técnico, jurídico y económico de la Central Administrativa u Ordenación del Gasto.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la Entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista, y los pagos se encuentran acordes a los soportes allegados durante la ejecución del contrato.

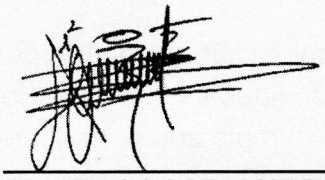
Radicado **No.144:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-LSB

6. Que el contratista **JUAN FERNÁN BERNAL BARRETO** identificado con cédula de ciudadanía **No. C.C.86.070.290 de Villavicencio (Meta)**, cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$43.291.500	
2	Valor Ejecutado por el **contratista** CRP No. 15426 de fecha 15/01/2026		$14.430.500
3	Valor pendiente por ejecutar		$28.861.000
	VALORES TOTALES	**$43.291.500**	**$43.291.500**

Respetuosamente,



OD-16. OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor Contrato No. 143-CELIC-2026

ANEXO: 01 Solicitud contratista terminación anticipada - liquidación bilateral Contrato No143-CELIC-2026.
01 citación reunión al contratista Contrato No.
01 acta de reunión contratista Contrato No.
01 viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No.

SUBDIRECCIÓN LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
2026

REGISTRO | HORA 8:30 | FECHA 14-05-26

DIRECCIÓN
- ☐ Jurídica
- ☐ Ayudantía
- ☐ Asesores
- ☐ Costos
- ☐ Admisiones
- ☐ Registro

SUBDIRECCIÓN
- ☐ Ayudantía Subd.
- ☐ EVASE
- ☐ Planta y equipo
- ☐ Archivo
- ☐ Seguridad
- ☐ Jurídica
- ☐ At. Al usuario
- ☐ Proyectos
- ☐ Arquitecta

ADMINISTRACIÓN
- ☒ Precontractual
- ☐ Contractual
- ☐ Presupuesto
- ☐ Planes
- ☐ Contabilidad
- ☐ Tesorería
- ☐ Almacén Gral.
- ☐ Infraestructura
- ☐ Transportes
- ☐ Mantenimiento
- ☐ P. Planta y Eq.

TALENTO HUMANO ☐ **COORDIN. ITIC´S** ☐ **Salud Ocupac.** ☐

COORD. ACADÉMICA ☐ **COMES** ☐

LICEOS
- ☐ BTO. PATRIA
- ☐ LICEO COLOMBIA
- ☐ LIC. S. BÁRBARA
- ☐ LIC. F. J. CALDAS
- ☐ LIC. G. SERVIEZ
- ☐ L. MATAMOROS
- ☐ LIC. PICHINCHA

- ☐ OPERACIÓN INMEDIATA
- ☐ ACUSE RECIBO
- ☒ LO DE SU CARGO
- ☐ DE CUMPLIMIENTO
- ☐ RESUELVA E INFORME
- ☐ ESTUDIE Y RECOMIENDE
- ☐ DE RESPUESTA
- ☐ TRATE CONMIGO
- ☒ AUTORIZADO

- ☐ RESPUESTA CON MI FIRMA
- ☐ RESPUESTA FIRMA DE JEFAB
- ☐ TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
- ☐ COORDINA CON _____
- ☐ TRAIGA ANTECEDENTES
- ☐ PARA SU CONTROL
- ☐ FAVOR ASISTIR
- ☐ SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES:

Dar tramite

PLAZO: